

Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por la Nueva Eps por medio del cual informa los datos de ubicación del demandado Juan Camilo Hernández Opina, igualmente fueron allegadas respuesta de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jesús Antonio Ipuz contra David Restrepo y Juan Camilo Hernández Molina, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00243-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Nueva Eps por medio del cual informa que no registra empleador y aportó las direcciones de notificación del codemandado el señor Hernández Molina. También agregar la respuesta ofrecida por BBVA, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Pichincha, Banco de Occidente.

De otro lado, se le advierte a la parte actora que puede intentar gestionar las diligencias de notificación del codemandado Juan Camilo Hernández Molina, en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e063203c2cf9063f1b2e20b5f4c3e515d8ffb27d13035f926a95e463e170d9**

Documento generado en 18/04/2024 01:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>